



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

INFORME PORMENORIZADO

PERIODO JULIO - OCTUBRE DE 2018



*Si los perros ladran Sancho, es señal que cabalgamos.
Miguel de Cervantes Saavedra.*

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Contenido

Introducción	1
Dimesion 7 Control Interno.	2
Estado general del Sistema de Control Interno – MIPG V2 -	4
Conclusiones	6
Recomendaciones	8

Introducción

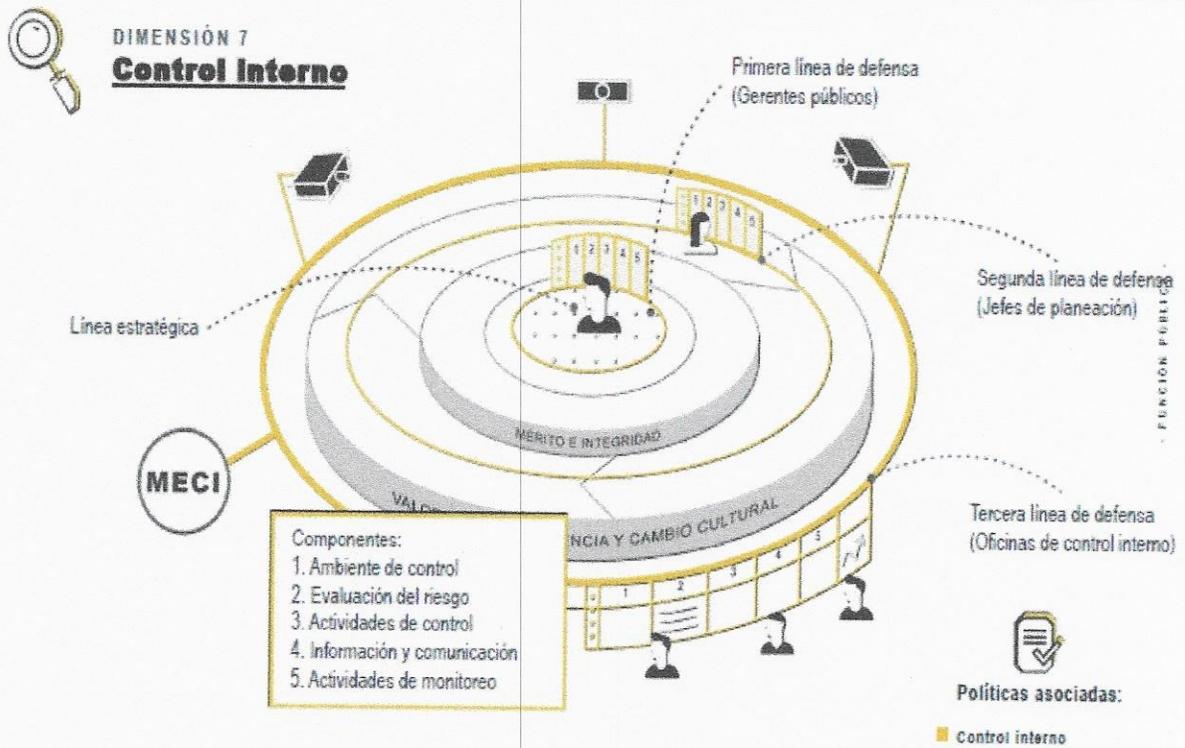
Con el propósito de aportar a la mejora permanente de la gestión institucional, en el marco de lo dispuesto normativamente, particularmente la Ley 1474 de 2011 - artículo 9º - "Informe sobre el Estado del Control Interno de la Entidad", El Informe Pormenorizado se ha venido elaborando desde su implementación en el año 2011, con base en la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI – Decreto 943 de mayo 21 de 2014. En esta ocasión se estructuró tomando como base el Modelo MIPG – es decir siguiendo las siete (7) dimensiones del mismo:

1. Talento Humano
2. Direccionamiento estratégico
3. Planeación, Gestión con Valores para Resultados
4. Evaluación de Resultados
5. Control Interno.
6. Gestión de la Información y la Comunicación
7. Gestión del Conocimiento y la Innovación.

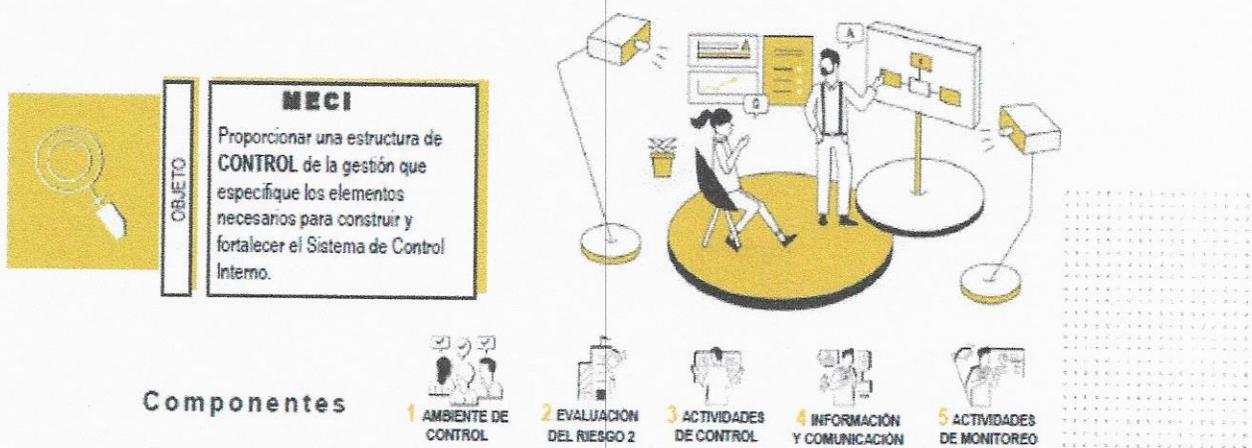
Una vez se haya dado cumplimiento a los planes de acción producto de los Autodiagnósticos, se continuará bajo la estructura del Modelo MECI, enfocado en la dimensión de control interno dentro del MIPG, en línea con las buenas prácticas que referencia el Modelo COSO, y actualizado en un esquema de cinco (5) componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Evaluación del Riesgo.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Actividades de Monitoreo.

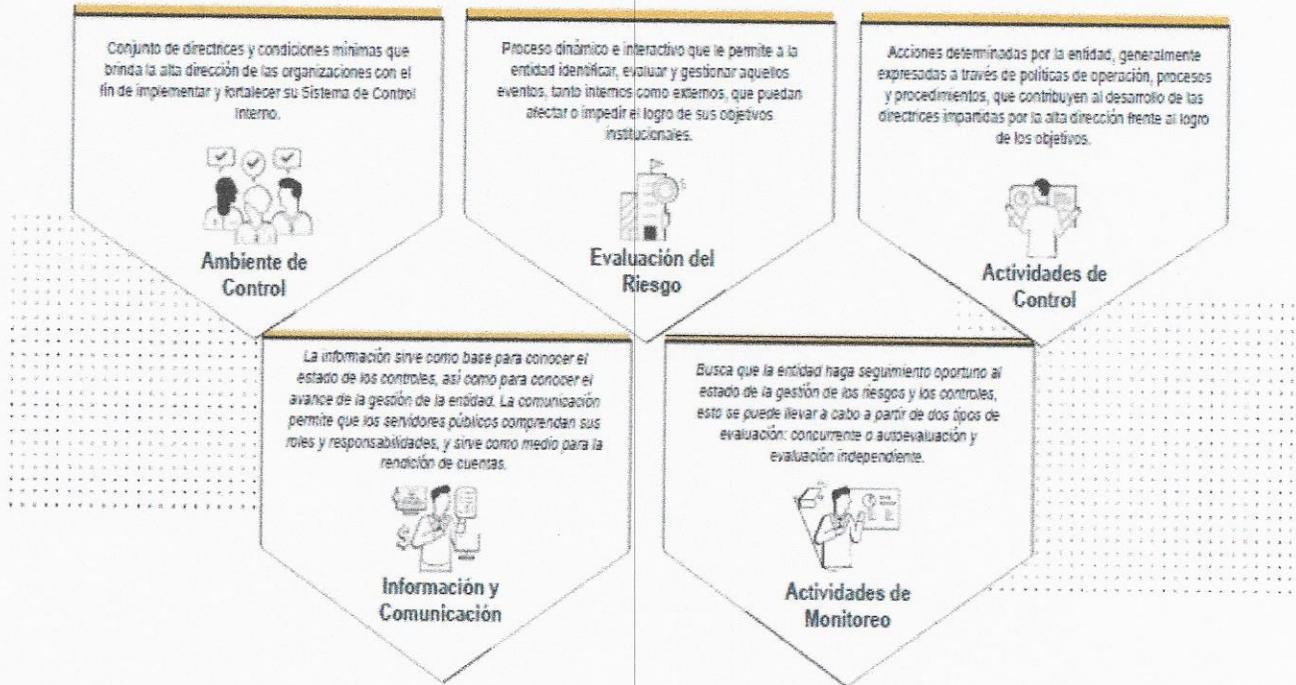
Dimesion 7 Control Interno.



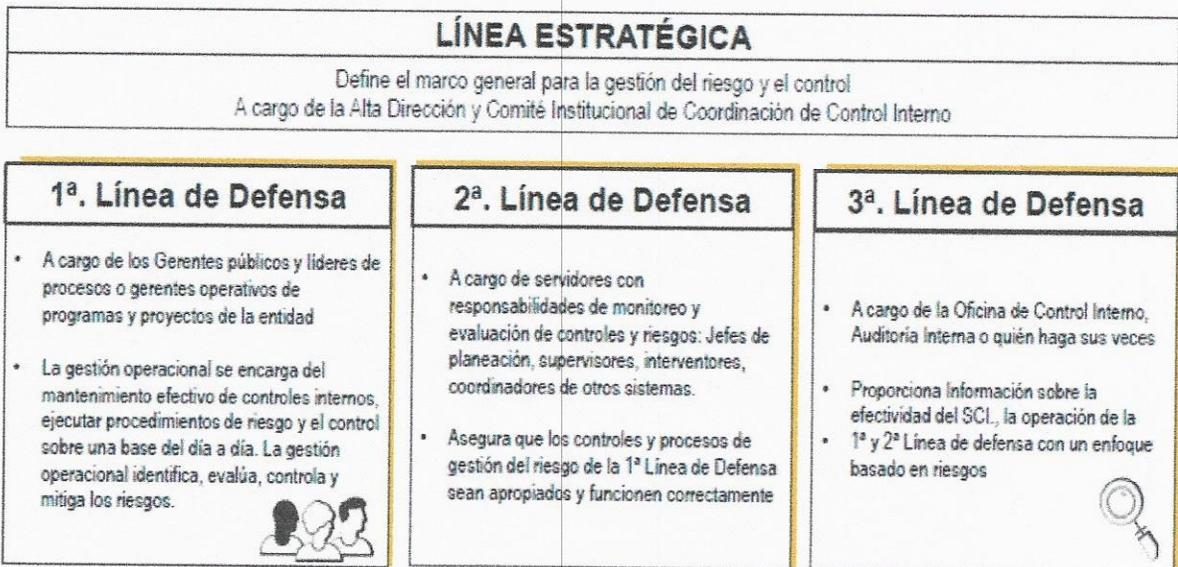
Esta dimensión corresponde al **Sistema de Control Interno SCI** (previsto en la Ley 87 de 1993), integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El SCI se opera a través del **Modelo Estándar de Control Interno MECI**.



Componentes del Modelo Estándar de Control Interno



OPERATIVIDAD TRES LÍNEAS DE DEFENSA



Estado general del Sistema de Control Interno – MIPG V2 -

El Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de planeación y Gestión establecen una nueva estructura para el MECI.

DIMENSION ASPECTO	Talento Humano	Direccionamiento Estratégico y Planeación	Gestión con Valores para el Resultado	Evaluación de Resultados	Información y Comunicación	Gestión del Conocimiento	Control Interno
Responsables asignados	Director General Director Activo y Financiero.	Director General Director Activo y Financiero.	Director General Director Activo y Financiero.	Director General Director Activo y Financiero.	Director General Director Activo y Financiero.	Director General Director Activo y Financiero.	Director General Jefe Control Interno.
Autodiagnóstico	Se Aplicó	Se Aplicó	Se Aplicó	Se Aplicó	Se Aplicó	Se Aplicó	Se Aplicó
Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas	Se analizaron las brechas frente a la Política Nacional de Talento Humano. No se encuentra adoptada la política.	Se analizaron las brechas frente a la Política Nacional de Direccionamiento Estratégico y de Gestión. No se encuentra adoptada la política.	Se analizaron las brechas frente a la Política Nacional de Gestión con Valores para el Resultado. No se encuentra adoptada la política.	Se analizaron las brechas frente a la Política Nacional de Evaluación de Resultados. No se encuentra adoptada la política.	Se analizaron las brechas frente a la Política Nacional de Información y Comunicación. No se encuentra adoptada la política.	Se analizaron las brechas frente a la Política Nacional de Gestión del conocimiento. No se encuentra adoptada la política.	No se ha adoptado la Política Nacional mediante acto administrativo, pero se están definiendo en las diferentes líneas de defensa de la entidad. Es necesario fortalecer el ambiente de control a partir del desarrollo de todas y cada una de las dimensiones del modelo integrado de planeación y gestión. Otro aspecto importante de fortalecer la gestión del riesgo de la entidad, mediante un adecuado tratamiento y como herramienta gerencial. Se hace necesario actualizar el MECI para integrarlo con el MIPG V2.

<p>Cronograma para la implementación o proceso de transición</p> <p>Planes de mejora para la implementación o proceso de transición</p>	<p>Se elaboro el Plan de Acción, aprobado en Acta 01 de COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. En el que se establecieron responsable, actividades y tiempos.</p>	<p>Se elaboro el Plan de Acción, aprobado en Acta 01 de COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. En el que se establecieron responsable, actividades y tiempos.</p>	<p>Se elaboro el Plan de Acción, aprobado en Acta 01 de COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO En el que se establecieron responsable, actividades y tiempos.</p>	<p>Se elaboro el Plan de Acción, aprobado en Acta 01 de COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO En el que se establecieron responsable, actividades y tiempos.</p>	<p>Se elaboro el Plan de Acción, aprobado en Acta 01 de COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. En el que se establecieron responsable, actividades y tiempos.</p>	<p>Se elaboro el Plan de Acción, aprobado en Acta 01 de COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. En el que se establecieron responsable, actividades y tiempos.</p>	<p>Se elaboro e Plan de Acción, aprobado en Acta 01 de COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. En el que se establecieron responsable, actividades y tiempos.</p>
<p>Avances acordados al cronograma y planes de mejora</p>	<p>Se iniciaron Acciones</p>	<p>Se iniciaron Acciones</p>	<p>Se iniciaron Acciones</p>	<p>Se iniciaron Acciones</p>	<p>Se iniciaron Acciones</p>	<p>Se iniciaron Acciones</p>	<p>Se iniciaron Acciones</p>

Conclusiones

De acuerdo a la reforma introducida por la Ley 1753 de 2015, que ordenó:

“ARTÍCULO 133. Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.”

En el proceso de Modernización del Estado y del Buen Gobierno del Estado, el Gobierno Nacional expidió el Decreto reglamentario 1499 de 2017 sobre la materia. Ahora bien: *“ARTÍCULO 2.2.23.2 Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento Y aplicación para las entidades Y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.”*

Dados los cambios al MECI a partir de la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la estructura para el Informe Pormenorizado de Control Interno, este se ha venido estructurando con base en los elementos del Modelo Estándar de Control Interno –MECI 2014 y que dicha herramienta ha sido modificada dentro del MIPG como la 7ª dimensión del mismo, en criterio de la Función Pública se han venido considerando los siguientes aspectos para su análisis y posterior publicación en las fechas determinadas en la normatividad así:

1. Para los meses correspondientes al 2017, recomendó el DAFP: *Revisar el cumplimiento de las acciones para la definición y/o actualización de la institucionalidad, tanto del Sistema de Gestión como del Sistema de Control Interno, vitales para iniciar el proceso de implementación del MIPG y del MECI, es decir, revisar la creación o actualización del Comité Institucional de Gestión y Despeño, así como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, éste último actualizado mediante el Decreto 648 de 2017. En este contexto, analizar si se han adelantado sesiones que permitan la asignación de responsabilidades frente a la implementación o actualización del modelo.*
2. Para los meses del año 2018, se reportará a partir de las 7 dimensiones del MIPG analizando si se han adelantado los diagnósticos correspondientes, planes de acción, así como otras actividades tendientes a definir y dar cumplimiento a la ruta definida para la entidad en todo el proceso de implementación o actualización.

Finalmente, el DAFP manifiesta que una vez la Entidad cuente con un avance significativo en la implementación o actualización del MIPG alineado con el MECI, o bien hayan culminado dicho proceso, en una segunda etapa el informe de las oficinas de Control Interno deberá migrar hacia la estructura del MECI en sus 5 componentes:

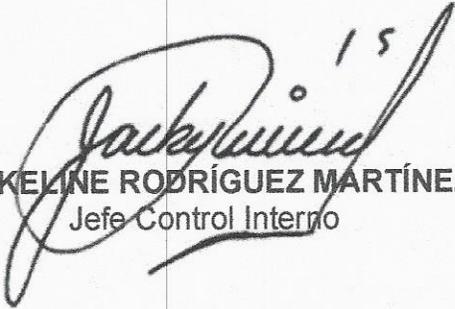
- Ambiente de Control.
- Evaluación del Riesgo.
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación.
- como Actividades de Monitoreo.

lo anterior teniendo en cuenta que se tratará en adelante de una evaluación de tercera línea de defensa. En este esquema será necesario analizar el diseño y efectividad de la estructura de control diseñada, así como el ejercicio de las líneas estratégica, primera y segunda en cada uno de los componentes ya citados.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, ha venido reportando de esta manera los informes pormenorizados, concluyéndose que en el presente cuatrimestre de JULIO A OCTUBRE de 2018, se evidencia que pesar de que se están realizando diferentes actividades para la adopción del modelo, se observa que se han presentado retrasos en la puesta en marcha de las diferentes acciones plasmadas que permitan alcanzar en un alto grado la implementación del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION - MIPG V2.

Recomendaciones

- ❖ Ejecutar los planes de acción por cada una de las dimensiones que componen el modelo a partir de los resultados del FURAG II y las Herramientas de autodiagnóstico de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y gestión.
- ❖ Integrar el MECI 1000:2014 con el MIPG - V2, así como asignar las responsabilidades individualizadas en relación con las líneas de defensa del MECI.
- ❖ Darle el carácter de estratégico a la gestión del talento humano, de manera que todas sus actividades estén alineadas con los objetivos de la entidad, haciéndose necesario que una adecuada GETH asegure que la selección, la capacitación, la evaluación del desempeño y la calidad de vida laboral, se conviertan en herramientas adecuadas para el ejercicio de las funciones y responsabilidades y en condición mínima para facilitar el autocontrol por parte de cada servidor.
- ❖ Definir y asignar en personas idóneas las responsabilidades para la gestión de los riesgos institucionales y del control de acuerdo a la última guía metodológica sugerida por el DAFP.
- ❖ Adoptar e implementar el Código de Integridad el cual deberá hacer parte del engranaje de la entidad, con su inclusión en el componente de Política de Talento Humano y posteriormente continuar con las actividades de promoción, implementación y apropiación del Código de Integridad del Sector Público.
- ❖ Implementar la Guía de Conflicto de Intereses propuesta por la ONG Transparencia por Colombia, identificando los elementos aplicables para la reducción del riesgo misional de corrupción identificado.
- ❖ Dar estricto cumplimiento al plan de acción integral para la implementación de MIPG. A partir de los resultados de desempeño institucional (FURAG II) y de las herramientas de diagnóstico se prioriza las políticas y acciones que se van a intervenir en la vigencia. Producto: Plan de acción para la implementación de MIPG articulado con el plan de acción institucional.
- ❖ Realizar seguimiento a la implementación de los planes formulados, con el fin de asegurar la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y al Decreto 648 del 2017.


JACKELINE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe Control Interno

Se Adjunta PLAN DE TRABAJO

